INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 33/13
FECHA	19/06/2013
INSTITUCIÓN	Gobernación de Itapúa
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional
OBJETO	"Suministro de Complemento Nutricional Leche Entera UAT y Rosquita Vitaminada y Enriquecida – Plurianual"
ID LLAMADO Nº	243545/12
EXPEDIENTE Nº	8853/13
CONTRATO Nº	39/2012
FECHA DE CONTRATO	30/10/12
CONTRATISTA	**Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli Alonso.**
RUC	2423949 – 3
MONTO MÁXIMO TOTAL	Gs. 4.846.113.228
CODIGODE CONTRATACION	LP-22007-12-61874
AUTORIDAD FIRMANTE	Don DAVID FRANZ KUGLER – Gobernador

1. ANTECEDENTES:

En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, que en consecuencia el Art. 10 de la citada Ley "***De las funciones de la Dirección de Verificación de Contratos***", se establece como una de las funciones de ésta dependencia *"...c) realizar verificaciones puntuales del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y/o contratistas del Estado, en cualquier etapa de la ejecución de los contratos…".*

En virtud a la solicitud externa del Director de la Escuela Don Carlos Antonio López, recibida vía telefónica en fecha 27 de mayo del corriente, se ha decidido iniciar la verificación puntual de la ejecución del Contrato Nº 39/2012 celebrado por la **GOBERNACIÓN DE ITAPÚA**, con la empresa **DISTRIBUIDORA PARAGUAY, de ROSA MABEL CAPLI,** para el "Suministro de Complemento Nutricional Rosquita Vitaminada y Enriquecida".

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguillera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Por nota DNCP/DVC Nº 16123/2013 de fecha 04/06/2013, a la Gobernación de Itapúa se informa la decisión arriba mencionada y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Pruebas y ensayos de los equipos objeto del contrato conforme requerido en las EE.TT.
- Garantías de anticipo, (si lo hubiere).
- Actas de recepción (si las hubiere).
- Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes y sus respectivas concesiones (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Todas otras documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato.

Por nota N° 197/2013 del 11/06/13 e ingresada a la DNCP como Exp. N° 8853/13 en fecha 13/06/13 la Gobernación de Itapúa presenta los siguientes documentos:

- Contrato suscripto por las partes.
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Oferta presentada.
- Notas de remisión.
- Facturas y Órdenes de compra.
- Informe de Auditoria Institucional.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Por nota DNCP/DVC Nº 15026/2013 del 28/05/2013, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación analizada, la cual se realizó en fecha 29/05/2013.

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación Contractual ha efectuado la **verificación puntual**, en base a la solicitud externa realizada a esta Dirección Nacional, con referencia la galletitas del **Lote N° 4 Ítem N° 5** de llamado Licitación Pública Nacional "Suministro de Complemento Nutricional Leche Entera UAT y Rosquita Vitaminada y Enriquecida" convocada por la Gobernación de Itapúa que fuera entregada a las Esc. Bas. N° 1265 Carlos Antonio López de Colonias Unidas, Esc. Bas. N° 2047 San Antonio de Padua de San Antonio Guazú y la Esc. Bas. N° 66 Enrique Solano López, todas ellas del Distrito de San Pedro del Paraná, y también ha efectuado la verificación *in situ* del lugar donde se deberían encontrar los bienes mencionadas en el llamado, en fecha 29 de Mayo del 2013, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma proveedora así como el hecho denunciado a estas instituciones, cuyas actas se adjuntan y forman parte del presente informe.

3. COMENTARIOS:

3.1 Del Contrato.

El contrato objeto de verificación, ha sido suscrito por la suma de **Gs. 4.846.113.228.-** (guaraníes cuatro mil ochocientos cuarenta y seis millones ciento trece mil doscientos veinte y ocho), es resultado de la Licitación Pública Nacional con ID N° 243545/12, convocado por la Gobernación de Itapúa, para el SUMINISTRO DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL LECHE ENTERA UAT Y ROSQUITA VITAMINADA Y ENRIQUECIDA, del cual resultará adjudicada la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY, de ROSA MABEL CAPLI, correspondiente al ejercicio fiscal 2012 y 2013.

Antes de realizar los trabajos sobre los documentos recibidos, se procedió a verificar el **RUC Nº 4243949 – 3** de la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY**, en el Sistema de Gestión tributaria de la SET (Subsecretaría de Estado de Tributación) de modo a confirmar que el mismo no se encuentre en situación irregular con el fisco. Arrojando el siguiente resultado:

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**4243949 - 3**
Nombre Completo / Razón Social	CAPLI ALONSO ROSA MABEL
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	**CAAR653660R**

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/05/2013	
921 - VENTAS	01/05/2013	
931 - RETENCIONES	01/05/2013	

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

El llamado realizado por la Gobernación Central y adjudicado a la firma Distribuidora Paraguay fue para la provisión de lo siguiente:

Lote N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Marca	Procedencia
4	Rosquita Enriquecida y Vitaminada	3.716.345	7.432.689	652	AMBAR ZOO COOKIE	Paraguay

o.). Para los fines de este Contrato se conviene en establecer desde un monto mínimo de 2.423.056.940 (GUARANIES DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA) y hasta un monto máximo de GS. 4.846.113.228 (GUARANIES CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO, por los Bienes detallados más arriba.-

La adjudicación fue aprobada por Resolución N° 398/13 de fecha 28/12/12.

En cuanto a la vigencia del contrato en PBC en la sección IV Condiciones del Contrato establece:

PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del vigencia del Contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre del 2013.-

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual

Abog. Cynthia Laite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

De la misma forma el contrato en su cláusula cuarta, 4.1 describe:

Cláusula Cuarta: Plazos del Suministro.

4.1 LA PROVEEDOR se obliga a la entrega de lo requerido dentro del ejercicio fiscal año 2012 y 2013, una vez emitida la respectiva orden de compra, posterior a la suscripción del presente contrato, a entera satisfacción del CONVOCANTE. La vigencia del presente contrato es a partir de la firma hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil trece.-

3.2 Ejecución del contrato.

Según la Adenda al PBC establece en el Formulario 2 el Cronograma de entrega:

Lote N° 4

N° Entrega	Fecha	Horario	Lugar
1	Lunes 15/10/2012	08:00 a 13:00	Local de la Institucion Educativa s/ Anexo
2	Lunes 12/02/2013	08:00 a 13:00	Local de la Institucion Educativa s/ Anexo
3	Lunes 01/04/2013	08:00 a 13:00	Local de la Institucion Educativa s/ Anexo
4	Lunes 3/06/2013	08:00 a 13:00	Local de la Institucion Educativa s/ Anexo
5	Lunes 05/08/2013	08:00 a 13:00	Local de la Institucion Educativa s/ Anexo

A la vez el formulario presenta el cronograma de entregas por Distrito y describe cuanto sigue:

LOTE N° 4								
Items	Distrito	Cantidad Minima Rosquita	Cantidad Maxima Rosquita	1° Entrega	2°	3°	4°	5°
1	Alto Vera	303.688	607.376	185.136	105.560	105.560	105.560	105.560
2	Bella Vista	112.481	224.961	68.571	39.098	39.098	39.098	39.098
3	Obligado	159.979	319.957	97.527	55.608	55.608	55.608	55.608
4	Hohenau	124.823	249.645	76.095	43.388	43.388	43.388	43.388
5	San Pedro del Paraná	526.592	1.053.184	321.024	183.040	183.040	183.040	183.040
6	La Paz	48.807	97.614	29.754	16.965	16.965	16.965	16.965

Dentro de la Adenda N° 1 al PBC donde se modifica el Formulario 2, también se encuentra descripta las cantidades máximas correspondientes al cronograma de entrega por escuelas.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DNCP

Dpog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

				ESTIMACIONES ROSQUITA	
Items	Escuelas	DIAS ESCOLARES	ALUMNOS	UNIDADES ROSQUITA POR DIA	TOTAL UNIDADES ROSQUITA
1	Enrique Solano López . C/U	187	343	343	64.141
2	Leopoldo Ramos Jiménez. San Solano	187	82	82	15.334
3	Parroquial Subv San Juan Bosco. C/U	187	270	270	50.490
4	Juan XXIII. Curuzú Esteban	187	267	267	49.929
5	San Miguel . C/Urbano	187	150	150	28.050
6	Gral. Bernardino Caballero. San Roque	187	37	37	6.919
7	Don Geronimo Luciano Keiner. Potrerito	187	69	69	12.903
8	Carlos A. López. Colonias Unidas	187	54	54	10.098
9	Emiliano Rivarola Fernández. Ibarra Cué	187	36	36	6.732
10	San Francisco de Asis. Yaguá Cua	187	120	120	22.440
11	Epifanio Mendez Fleitas. Tarumá	187	73	73	13.651
12	Lesme Nicanor Pampliega. Potrero Benitez	187	114	114	21.318
13	San Marcos. Guazú Yguá	187	98	98	18.326
14	San Luis Gonzaga. Pindoyu	187	136	136	25.432
15	Don Carlos Antonio López. San Pedro Ñú	187	69	69	12.903
16	Gral. José E. Diaz. San José Picada	187	88	88	16.456
17	Mcal Francisco S. López Arroyo Frazada	187	40	40	7.480
18	Don vidal flor Jara. San José Potrero	187	89	89	16.643
19	Santa Brigida. Portón Yobay	187	79	79	14.773
20	Don Carlos A. López.San Juan Guazú	187	53	53	9.911
21	General Diaz. San Agustín	187	136	136	25.432
22	Don Domingo Robledo. San Vicente	187	45	45	8.415
23	Don Atanacio Jara. Yatebyty	187	56	56	10.472
24	San Antonio de Padua. San Antonio Guazú	187	126	126	23.562

El Contrato no menciona un Plan de entregas, sin embargo hace hincapié que serán basadas conforme lo estipula el PBC, es decir conforme a lo descripto con anterioridad:

Cláusula Tercera: Alcance del Suministro.

3.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la fecha de entrega indicada en la oferta.

Es importante mencionar que solo serán tomadas las escuelas mencionadas al inicio del presente informe, las cuales fueron visitadas por el personal de esta Dirección.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

De acuerdo a las notas de remisión obrantes podemos ver en el siguiente cuadro y comprobar que existen discrepancias en cuanto a las cantidades y tiempos de entrega:

N° de Orden de Compra	Fecha de Emisión	N° de Remisión	Escuelas	Cantidad Suministrada	Descripción	Fecha de Entrega*
70/12	31/10/12	001-001-0032261	Esc. Bas. N° 66 Enrique Solano López	11.932	Unidades de Rosquita correspondiente a Marzo y Abril	25/02/13
70/12	31/10/12	001-001-0032268	Esc. Bas. N° 1.265 Carlos A. López	2.128	Unidades de Rosquita correspondiente a Marzo y Abril	29/02/13
70/12	31/10/12	001-001-0032285	Esc. Bas. N° 2.047 San Antonio de Padua	4.066	Unidades de Rosquita correspondiente a Marzo y Abril	27/02/13

De acuerdo a las documentaciones remitidas por la Gobernación de Itapúa, observamos el siguiente cronograma de entregas, el cual no forma parte del contrato ni del PBC, situaciones que ya fueron descriptas con anterioridad.

Distrito de San Pedro del Pna.

Items	Escuelas	DIAS ESCOLARES	ALUMNOS	UNIDADES ROSQUITA POR DIA	TOTAL UNIDADES ROSQUITA
1	*Enrique Solano López C/U*	29	343	343	9.947
2	*Leopoldo Ramos Jiménez. San Solano*	29	82	82	2.378
3	*Parroquial Subv San Juan Bosco. C/U*	29	270	270	7.830
4	*Juan XXIII. Curuzú Esteban*	29	267	267	7.743
5	*San Miguel C/Urbano*	29	150	150	4.350
6	*Gral. Bernardino Caballero. San Roque*	29	37	37	1.073
7	*Don Gerónimo Luciano Keiner. Potrerito*	29	69	69	2.001
8	*Carlos A. López Colonias Unidas*	29	54	54	1.566
9	*Emiliano Rivarola Fernández. Ibarra Cue*	29	36	36	1.044
10	*San Francisco de Asis. Yagua Cua*	29	120	120	3.480
11	*Epifanio Mendez Fleitas. Tarumá*	29	73	73	2.117
12	*Lesme Nicanor Pamplrega. Potrero Benitez*	29	114	114	3.306
13	*San Marcos. Guazu Ygua*	29	98	98	2.842
14	*San Luis Gonzaga. Pindoyu*	29	136	136	3.944
15	*Don Carlos Antonio López. San Pedro Nú*	29	69	69	2.001
16	*Gral. José E. Diaz. San José Picada*	29	88	88	2.552
17	*Mcal Francisco S. López Arroyo Frazada*	29	40	40	1.160
18	*Don vidal flor Jara. San José Potrero*	29	89	89	2.581
19	*Santa Brigida. Porton Yobay*	29	79	79	2.291
20	*Don Carlos A. López.San Juan Guazú*	29	53	53	1.537
21	*General Diaz. San Agustín*	29	136	136	3.944
22	*Don Domingo Robledo, San Vicente*	29	45	45	1.305
23	*Don Atanacio Jara. Yabebyry*	29	56	56	1.624
24	*San Antonio de Padua. San Antonio Guazú*	29	126	126	3.654

Distribuidora Paraguay

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVD - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Si bien en el PBC ya se encuentra suficientemente detallada las formas de entrega de los bienes, la Gobernación no ha hecho cumplir la misma, siendo redactado otro cronograma de entregas diferente al originalmente pactado entre las partes.

Como hemos visto en el cuadro mencionado precedentemente, las entregas correspondientes a los meses de Marzo y Abril, no coinciden con ninguno de los cronogramas remitidos por la Gobernación, ya que difieren las cantidades de raciones a ser entregadas.

De esta manera se puede corroborar que las entregas no se realizaron en tiempo y forma, ya que han realizado de entrega de mayores cantidades en tiempos diferentes a lo inicialmente pactado. No se encuentran documentaciones que avalen las razones por las cuales la contratista no ha cumplido con el cronograma de entregas, así como la aplicación de sanciones por parte de la contratante, atendiendo que existe un incumplimiento contractual.

3.3 Verificación *in situ.*

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c de la Ley N° 3.439/07 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, para la cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos.

El grupo de trabajo se constituyó el 29/05/13 en la sede de las Esc. Bas. N° 1.265 Carlos Antonio López de Colonias Unidas, Esc. Bas. N° 2.047 San Antonio de Padua de San Antonio Guazú y la Esc. Bas. N° 66 Enrique Solano López, todas ellas del Distrito de San Pedro del Paraná, a fin de constatar la denuncia recibida vía telefónica, además los bienes objeto de la verificación, si se adecuan en lo observable a simple vista a las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas, y si fueron llevadas a cabo de conformidad a las condiciones previstas en el contrato.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

En la verificación *in situ* realizada se ha podido apreciar (se menciona este punto por ser el afectado en la denuncia):

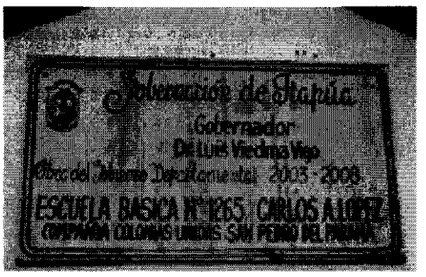

De conformidad a la denuncia formulada efectivamente se visualizó que las galletitas entregadas estaban en mal estado y húmedas en su mayoría, así también se pudo observar la presencia de insectos, los cuales no se pueden determinar de qué tipo, además que la entregada pertenece a la marca HORTENSIA, la cual no corresponde a la adjudicada para el presente contrato.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVP - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Tal como podemos observar las galletitas visualizadas en la Esc. Bas. N° 2.047 San Antonio de Padua de San Antonio Guazú, se encontraban con insectos y huevos de insectos, tales como gusanos y cucarachas, así también se evidencia algunos paquetes con barro y en su mayoría los envoltorios se encontraban rotos a consecuencia de los insectos que se encontraban en ellas. Cabe mencionar que la misma corresponde a la marca HORTENSIA.

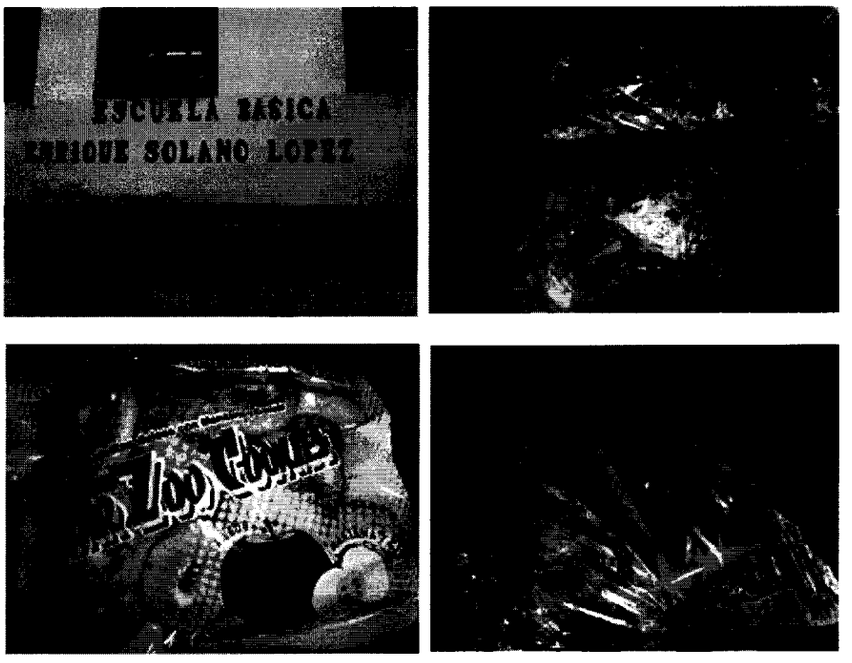

En la Esc. Bas. N° 66 Enrique Solano López, se pudo constatar que se ha realizado la entrega correspondiente a lo ofertado para el presente contrato, es decir las galletitas de la marca AMBAR, pero los mismos aun contaban con cantidades de galletitas de la marca HORTENSIA, que fueran entregados para su posterior análisis, ya que a simple vista no se pudo corroborar alguna deficiencia.

Tal como se puede apreciar en las fotografías, en las escuelas visitadas se pudo observar que las galletitas se encontraban en mal estado, con insectos y húmedas en su mayoría. Además que se ha realizado la entrega de galletitas que no corresponden a la marca adjudicada.

En cuanto a las especificaciones técnicas requeridas por la convocante hemos observado que la mayoría de ellas se cumplen de lo observable a simple vista (etiquetado), en referencia a registros y habilitaciones se observa que en los productos ya se encuentran impresos los números a los cuales corresponden.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

En cuanto al almacenamiento, es importante resaltar que no se cuenta con el espacio adecuado para dicho fin, lo que pudiera poner en peligro la conservación de los alimentos. Al momento de la verificación se pudo comprobar que las mismas se encontraban en el suelo en la dirección de la institución, es importarte que la Gobernación y las Escuelas tomen las medidas necesarias para evitar que surja cualquier inconveniente referente a este punto.

3.4 Informe del INTN

Tras la verificación *In Situ* realizada, se han remitido las muestras entregadas por los directores de las distintas escuelas al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

En cuanto a los resultados realizamos las siguientes observaciones:

- Escuela Básica N° 1.265 Carlos Antonio López (Galletitas marca Hortensia)
    - Algunos valores nutricionales no alcanzan la cantidad mínima que se han solicitado en el PBC.
    - Se encuentran en mal estado, muy húmedas. Se observa la presencia de arena e insectos (vivos y muertos).
    - Se observan roturas en los envases y en el sellado.

- Escuela Básica N° 2.047 San Antonio de Padua (Galletitas marca Hortensia)
    - Algunos valores nutricionales no alcanzan la cantidad mínima que se han solicitado en el PBC.
    - Se encuentran en mal estado, muy húmedas. Se observa la presencia de arena e insectos (vivos y muertos).
    - Se observan roturas en los envases y en el sellado.

- Escuela Básica N° 66 Enrique Solano López (Galletitas marca Hortensia)
    - Algunos valores nutricionales no alcanzan la cantidad mínima que se han solicitado en el PBC.
    - Se encuentran en mal estado, muy húmedas. Se observa la presencia de arena e insectos (vivos y muertos).
    - Se observan roturas en los envases y en el sellado.

Escuela Básica N° 66 Enrique Solano López (Galletitas marca AMBAR)

- Algunos valores nutricionales no alcanzan la cantidad mínima que se han solicitado en el PBC.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual

Ing. Cynthia Valle de Lezcano
Directora de Verificación
DNCP

- Se encuentran en mal estado, muy húmedas. Se observa la presencia de arena e insectos (vivos y muertos).
- Se observan roturas en los envases y en el sellado.

Es importante mencionar que los resultados del INTN se encuentran adjuntas al presente informe y son parte de la misma.

Podemos concluir que existe un incumplimiento en cuanto a las especificaciones técnicas, ya que los bienes no cumplen con las exigencias mínimas requeridas en el PBC en cuanto a sus valores nutricionales.

Efectivamente se puede comprobar que los alimentos no se encuentran en buen estado para el consumo de los alumnos y es importante que la contratante tome las medidas correctivas para retirar de forma urgente las galletitas de las escuelas que se encuentran afectadas, así como la aplicación de sanciones correspondientes a la contratista, considerando que la misma tiene la responsabilidad de hacer entregar de alimentos en buen estado para el consumo.

3.5 Modificaciones del Contrato.

Como hemos mencionado con anterioridad el cronograma de entregas inicialmente pactado ha sufrido modificaciones conforme a la documentación remitida por la entidad contratante. Es importante mencionar que la misma no cuenta con Adendas o autorizaciones de la Máxima Autoridad para las modificaciones al contrato, además que no ha sido comunicada a la DNCP para su posterior publicación en el SICP.

3.6 Del Pago.

De conformidad a la Cláusula 8 Formas de Pago, del contrato establece:

Clausula Octava: Forma de Pago.

[illegible] El pago del suministro se efectuará, en GUARANIES, con fondos previstos en el Rubro [illegible] "COMPLEMENTO NUTRICIONAL", que forma parte del Contrato y las referidas en la Clausula Segunda.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

E.2. .- Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2011 y 2012, previa presentación de las Facturas a Créditos y las Ordenes de Compra emitidas por la Gobernación de Itapua, quien requerirá informe y conformidad para el pago a la Secretaria de Educación y Cultura de la Gobernación de Itapúa, con estos recaudos la UOC solicitará el pago a la Administración, quien así lo hará si lo ameritan las Especificaciones Técnicas y de conformidad al Plan Financiero y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

b. Llegada la fecha establecida como plazo máximo para la entrega del suministro, se procederá a realizar la liquidación sobre la cantidad efectivamente recepcionada.

Observación: Los pagos se realizaran conforme la cantidad total de cada ítem adjudicado, siempre y cuando se encuentren avalados por las Notas de Remisión respectivas.

Independientemente a las retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.

En cuanto a los pagos, la contratista ha presentado la factura N° 001-001-0007282 de fecha 02/05/13 por la suma de Gs. 751.536.276.-, la cual se encuentra pendiente de pago conforme a la Nota UOC N° 197/13 de fecha 11/06/13, que en su último párrafo menciona: *"...cabe destacar que hasta la fecha el Gobierno Departamental no ha realizado ningún desembolso en tal concepto, en atención a que no existe transferencia por parte del Ministerio de Hacienda, a pesar que existe el Plan Financiero Institucional aprobado para dicho Objeto de Gasto..."*

Otro punto a tener en cuenta por parte de la Gobernación es referente a los Ejercicios Fiscales a los cuales serán imputados el pago del presente contrato, ya que el mismo no coincide con lo expuesto en el contrato y con del PBC.

Parte de los rubros para esta Licitación se encuentra sujeta a la aprobación del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013, y los Lotes Nº 1, 2, 3, 4 y 5 se hallan previstos en la partida 848 del Presupuesto General de la Nación Asignado a la Gobernación de Itapúa para el ejercicio Fiscal 2012.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual

Abog. Cynthia Leiva de Lezcano
Directora de Verificación de Garantías

3.7 Garantías

3.7.1 Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato

Este punto queda establecido según el PBC de la siguiente manera:

8. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**
El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de 10 % (diez por ciento) y podrá adoptar una de las formas establecidas en el punto 20 a) de la Sección I Instrucciones a los Oferentes. El período de validez de la Garantía será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 30 días posteriores a la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista. La misma se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.

Con respecto a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, observemos el siguiente cuadro:

N° Póliza	Concepto	Fecha de Emisión	Inicio de Vigencia	Fin de la Vigencia	Monto Asegurado	Equivalente a %
007.1509.013 945/000	Adjudicación	28/01/13	18/01/13	17/02/14	351.648.424	10%

El contrato suscripto por las partes es de fecha 31/10/12, siendo obligatoria la presentación de la póliza a los diez días posteriores de la firma, sin embargo la póliza recién es emitida en fecha 28/01/13, y su vigencia es extendida a partir del 18/01/13, es decir que el bien adquiridos por el Estado se encontraban sin garantías por 90 días aproximadamente. La presente irregularidad es causal de rescisión de contrato, de conformidad Art. 39 Ley N° 2051/03.

4. CONCLUSIÓN

4.1. De acuerdo a la documentación analizada, existe un incumplimiento contractual por parte de la contratista, en cuanto al cronograma de entregas, ya que la misma ha sido modificada y aun así no ha sido cumplida por la misma.

4.2. En cuanto al cronograma de entregas observamos que la misma ha sufrido modificaciones, conforme a la documentación remitida, pero no existe Adenda y autorización de la Máxima Autoridad, así como la remisión a la DNCP para su posterior publicación en el SICP.

4.3. En cuanto a las especificaciones técnicas requeridas por la convocante, hemos observado que la mayoría de ellas —*las observables a simple vista*— se cumplen a

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
PVS - DNCP

Ing. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

satisfacción, en referencia a registros y habilitaciones se observa que en los productos ya se encuentran impresos los números a los cuales corresponden, en cuanto al almacenamiento se recomienda tomar las medidas necesarias para precautelar el resguardo en buenas condiciones del alimento objeto de la merienda escolar.

4.4. Como resultado del análisis del INTN podemos concluir que existe un incumplimiento en cuanto a los valores energéticos y nutricionales que deben tener las galletitas conforme a los requerimientos mínimos solicitados en el PBC.

4.5. Conforme se pudo comprobar las galletitas se encentraban en mal estado, muy húmedas, con presencia de arena e insectos (vivos y muertos), no observamos documentación que acredite que a fecha se han tomado las medidas correctivas a tal efecto. Los paquetes no se hallaban debidamente sellados para evitar que ingresen en ellos insectos o impurezas.

4.6. Existe una incongruencia en los Ejercicios Fiscales a los cuales serán imputados el pago del presente contrato, ya que el mismo no coincide con lo expuesto en el contrato y con del PBC.

4.7. La póliza de fiel cumplimiento no ha sido entregada dentro del plazo correspondiente, además no se encuentra debidamente extendida, es decir que los bienes adquiridos por el Estado se encontraban sin garantías por 90 días aproximadamente. La presente irregularidad es causal de rescisión de contrato, de conformidad Art. 39 Ley N° 2051/03.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la Gobernación de Itapúa para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente y remitan las documentaciones que respalden sus dichos, los cuales serán evaluados para elevar un informe final; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY de ROSA MABEL CAPLI.

Lic. DOLLY E. AGUILERA L.
Verificadora Contractual

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Directora de Verificación de Contratos

Anexo: Acta de Verificación y Resultados del INTN

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 61/13

En la Ciudad de Colonias Unidas, a los 29 Dia/s del mes de Mayo de 2013, siendo las 11:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic. Dolly Aguilera y Francisco Aguilar y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Colonias Unidas distrito de San Pedro del Paraná a fin de efectuar una Verificación *in situ* de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Suministro de Comp. Didac. Leche Entera y Bizcocho Vitaminado, con ID Nº 293545 Año 2012 El contrato fue suscrito entre Gobernación Departamento de Itapua, y la firma Rosa Isabel Capli, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Rosalino Rodriguez Vallejos	Director	Esc. Bas. Nº 1265 C. A. Lopez

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Hace entrega de un paquete entero de galletitas, observamos que las mismas se encuentran en mal estado y no son aptos para el consumo de los alumnos. Ademas hace referencia al mal encuentro del transporte y distribución por parte de los personales de la empresa adjudicada.

Dolly Aguilera — Francisco Aguilar — Rosalino Rodriguez Vallejos, Matrícula Nº 84.409, Director

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación Contractual

Acta de Verificación IN SITU. 63/13

En la ciudad de San Antonio Guasu, a los 29 días del mes de Mayo de 2013, siendo las 11:00 horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic. Dolly Aguilera y Francisco Aguilar, se constituyen en el lugar de entrega de bienes, sito en San Antonio Guasu distrito de San Pedro del Parana, a fin de efectuar la Verificación in situ, de la ejecución del Contrato derivado del procedimiento de contratación Suministro de Comp. Nutric. Leche Entera y Rasquite Vitaminado con ID Nº 243545 Año 2012. El contrato fue suscrito entre Gobernación del Departamento de Itapua y la firma Rosa Mabel Capli, para constatar el estado de la entrega conforme previsto en el Contrato y lo PBC y su adecuación con las especificaciones técnicas

Así mismo se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los Funcionarios nombrados, las siguientes personas con indicación de sus respectivas cargos y de la institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Estanislao Gonzalez	Vice Director	Esc Bas Nº 2047 San Antonio de Padua

En tal sentido los funcionarios de la DNCP, llevaron a cabo la verificación de los bienes entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Los galletitas se encontraban en mal estado para el consumo de los alumnos, se visualizaron, bichos y gusanos dentro de los paquetes de galletitas, es importante mencionar que los paquetes se encuentran depositados sobre una mesa de madera de 1,20 x 0m sin contacto con el suelo. Ademas el Vicedirector menciona que esta entrega fue realizada el jueves 23 de mayo del corriente, hace entrega de un paquete grande sin aberturas de las galletitas y varios paquetes con insectos.

Dolly Aguilera — Francisco Aguilar — Gonzalez Estanislao

ACTA DE VERIFICACION INSITU. Acta Nº 6413.

En la ciudad de San Pedro del Paraná a los 29 días del Mes de Mayo de 2013, siendo las 13:00 horas, los Funcionarios Lic. Dolly Aguilera y Francisco Aguilar, se constituyen en el lugar de entrega de bienes en San Pedro del Paraná, a fin de efectuar la verificación in sito, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación: Suministro de Complemento Nutricional, leche entera y Galleta Vitaminada con ID Nº 243645 AÑO 2012. El contrato fue suscripto entre la Gobernación del Departamento de Itapúa y la firma Rosa Mabel Espil para constatar el estado de la entrega conforme a lo previsto entre el contrato y lo PBC y su adecuación con las especificaciones Técnicas.
Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, demás de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Gilberto Guillermo Giménez	Director	Esc. Bas Nº 66 Enrique Solano López

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes entregados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

- El director de la Escuela mencionó no tener problemas con la entrega de las nuevas partidas de galletitas cuya marcas Hemmy - Ambar 200 gramos, además hace entrega de una bolsa de la galletita mencionada y otra bolsa de la galletita Hemmy - Hortensia perteneciente a un sobrante del año pasado de la escuela. Menciona que las que no están en buen estado han sido separadas de la nueva partida.

Dolly Aguilera — Francisco Aguilar

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual

Mog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

01

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Telef.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

INFORME DE ENSAYO

ALIM Nº: 1337/2013

Solicitante: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP) **Dirección:** Estados Unidos c/ Tte. Fariña 961	**Entrada Nº:** 77784/2013 **Dpto. ejecutor:** Alimentos - OIAT

Fecha de recepción: 04-06-2013 **Fecha de ejecución del ensayo:** 06-06-2013

Descripción del ítem de ensayo: Galletitas, identificadas como: Escuela Básica Nº 2047 San Antonio de Padua.

Determinaciones	Unidades	Métodos	Resultados	Referencia (*) (Porción de 30 g)
			Ítem	Mínimo
Humedad	g/30g	A.O. A.C. 925.09 B	3,58	—
Materia grasa	g/30g	A.O.A.C. 920.39 C	0,97	3
Ceniza	g/30g	A.O.A.C. 923.03	0,56	—
Proteína (N x 6,25)*	g/30g	Kjeldahl	2,22	2
Fibra Alimentaria	g/30g	A.O.A.C. 985.29	1,78	0,6
Carbohidratos Totales	g/30g	Por diferencia	20,87	20
Valor Energético	Kcal/30g	Por factor de conversión	101,06	130
Sodio, expresado en Na	mg/30 g	E.A.A.	30,17	124
Aspecto	—	—	Mal estado, muy húmedas. Se observa la presencia de arena e insectos (vivos y muertos).	

Abreviaturas
Ítem : Muestra ensayada
g : gramo
mg : miligramo
Kcal : kilocalorías
A.O.A.C.: Asociación Oficial de Química Analítica
*Nitrógeno por el factor
E.A.A: Espectrofotometría de Absorción Atómica.
(*) Especificaciones técnicas suministradas por el solicitante.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº 0009064
FECHA 19 JUN 2013
FOJAS 01
07:28
Víctor Ferloni
Mesa de Entrada
DNCP

NOTAS:
- Los resultados obtenidos se refieren exclusivamente a la muestra ensayada y suministrada por el solicitante.
- Las determinaciones fueron realizadas conforme a solicitud presentada.
- Este informe solo puede ser reproducido en forma completa con autorización del laboratorio.

Fecha de informe: 18-06-2013

Jefe de Dpto.
Lic. Qca. Carmen Bordón V.
Dpto. Alimentos
INTN

Francisco Colom.
19/06/13
hs: 7.40

Dirección OIAT
Ing. Gustavo Román
Director del OIAT
INTN

Fin del Informe
FOR 01-PGA5.10-01

- **MISIÓN:** Servir a la sociedad mediante la asistencia técnica, normalización, certificación, metrología, investigación científica e innovación con un enfoque de responsabilidad social para el desarrollo.
- **VISIÓN:** Ser una institución reconocida nacional e internacionalmente por la calidad e innovación de sus servicios en el campo científico, técnico y tecnológico.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Viva Paraguay

INFORME DE ENSAYO

ALIM Nº: 1338/2013

Solicitante: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP) **Dirección:** Estados Unidos c/ Tte. Fariña 961	**Entrada Nº:** 77796/2013 **Dpto. ejecutor:** Alimentos - OIAT

Fecha de recepción: 04-06-2013 **Fecha de ejecución del ensayo:** 06-06-2013

Descripción del ítem de ensayo: Galletitas, identificadas como: Escuela Básica Nº 66 – Enrique Solano López. Marca: Ambar

Determinaciones	Unidades	Métodos	Resultados	Referencia (*) (Porción de 30 g)
			Ítem	Mínimo
Humedad	g/30g	A.O. A.C. 925.09 B	1,85	---
Materia grasa	g/30g	A.O.A.C. 920.39 C	1,03	3
Ceniza	g/30g	A.O.A.C. 923.03	0,21	---
Proteína (N x 6,25)*	g/30g	Kjeldahl	2,14	2
Fibra Alimentaria	g/30g	A.O.A.C. 985.29	1,41	0,6
Carbohidratos Totales	g/30g	Por diferencia	23,35	20
Valor Energético	Kcal/30g	Por factor de conversión	111,26	130
Sodio, expresado en Na	mg/30 g	E.A.A.	29,79	124
Aspecto	---	---	Mal estado, muy húmedas. Se observa la presencia de arena e insectos (vivos y muertos).	

Abreviaturas
Ítem : Muestra ensayada
g : gramo
mg : miligramo
Kcal : kilocalorías
A.O.A.C.: Asociación Oficial de Química Analítica
*Nitrógeno por el factor
E.A.A: Espectrofotometría de Absorción Atómica.
(*) Especificaciones técnicas suministradas por el solicitante.

NOTAS:
- Los resultados obtenidos se refieren exclusivamente a la muestra ensayada y suministrada por el solicitante.
- Las determinaciones fueron realizadas conforme a solicitud presentada.
- Este informe solo puede ser reproducido en forma completa con autorización del laboratorio.

Fecha de informe: 18-06-2013

Jefe de Dptb.
Lic. Qca. Carmen Bordón V.
Dpto. Alimentos
INTN

Dirección OIAT
Ing. Gustavo Román
Director del OIAT

Fin del informe
FOR 01-PG-A5.10-01

- **MISIÓN:** Servir a la sociedad mediante la asistencia técnica, normalización, certificación, metrología, investigación científica e innovación con un enfoque de responsabilidad social para el desarrollo.
- **VISIÓN:** Ser una institución reconocida nacional e internacionalmente por la calidad e innovación de sus servicios en el campo científico, técnico y tecnológico.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

50 Años

Viva Paraguay

INFORME DE ENSAYO

ALIM Nº: 1338/2013

Solicitante: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP) **Dirección:** Estados Unidos c/ Tte. Fariña 961	**Entrada Nº:** 77796/2013 **Dpto. ejecutor:** Alimentos - OIAT

Fecha de recepción: 04-06-2013 **Fecha de ejecución del ensayo:** 06-06-2013

Descripción del Ítem de ensayo: Galletitas, identificadas como: Escuela Básica Nº 66 Enrique Solano López .Marca: Hortensia

Determinaciones	Unidades	Métodos	Resultados	Referencia (*) (Porción de 30 g)
			Ítem	Mínimo
Humedad	g/30g	A.O. A.C. 925.09 B	2,46	—
Materia grasa	g/30g	A.O.A.C. 920.39 C	1,24	3
Ceniza	g/30g	A.O.A.C. 923.03	0,79	—
Proteína (N x 6,25)*	g/30g	Kjeldahl	2,25	2
Fibra Alimentaria	g/30g	A.O.A.C. 985.29	1,72	0,6
Carbohidratos Totales	g/30g	Por diferencia	22,10	20
Valor Energético	Kcal/30g	Por factor de conversión	108,53	130
Sodio, expresado en Na	mg/30 g	E.A.A.	27,76	124
Aspecto	—	—	Mal estado, muy húmedas. Se observa la presencia de arena e insectos (vivos y muertos).	

Abreviaturas
Ítem : Muestra ensayada
g : gramo
mg : miligramo
Kcal : kilocalorías
A.O.A.C.: Asociación Oficial de Química Analítica
*Nitrógeno por el factor
E.A.A: Espectrofotometría de Absorción Atómica.
(*) Especificaciones técnicas suministradas por el solicitante.

NOTAS:
- Los resultados obtenidos se refieren exclusivamente a la muestra ensayada y suministrada por el solicitante.
- Las determinaciones fueron realizadas conforme a solicitud presentada.
- Este informe solo puede ser reproducido en forma completa con autorización del laboratorio.

Fecha de informe: 18-06-2013

Jefe de Dpto.
Lic. Qca. Carmen Bordón V.
Dpto. Alimentos
INTN

Dirección OIAT
Ing. Gustavo Román
Director del OIAT

Fin del Informe
FOR 01-PG-A5.10-01

• **MISIÓN:** Servir a la sociedad mediante la asistencia técnica, normalización, certificación, metrología, investigación científica e innovación con un enfoque de responsabilidad social para el desarrollo.
• **VISIÓN:** Ser una institución reconocida nacional e internacionalmente por la calidad e innovación de sus servicios en el campo científico, técnico y tecnológico.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

INFORME DE ENSAYO

ALIM Nº: 1339/2013

Solicitante: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP) **Dirección:** Estados Unidos c/ Tte. Fariña 961	**Entrada Nº:** 77795/2013 **Dpto. ejecutor:** Alimentos - OIAT

Fecha de recepción: 04-06-2013 **Fecha de ejecución del ensayo:** 06-06-2013

Descripción del ítem de ensayo: Galletitas, identificadas como: Escuela Básica Nº 1265 Carlos Antonio López.
Localidad: Compañía Colonias Unidas Distrito: San Pedro del Paraná

Determinaciones	Unidades	Métodos	Resultados	Referencia (*) (Porción de 30 g)
			Ítem	Mínimo
Humedad	g/30g	A.O. A.C. 925.09 B	3,04	—
Materia grasa	g/30g	A.O.A.C. 920.39 C	**1,20**	3
Ceniza	g/30g	A.O.A.C. 923.03	0,20	—
Proteína (N x 6,25)*	g/30g	Kjeldahl	2,23	2
Fibra Alimentaria	g/30g	A.O.A.C. 985.29	1,16	0,6
Carbohidratos Totales	g/30g	Por diferencia	22,15	20
Valor Energético	Kcal/30g	Por factor de conversión	**108,63**	130
Sodio, expresado en Na	mg/30 g	E.A.A.	**28,96**	124
Aspecto	—	—	Mal estado, muy húmedas. Se observa la presencia de arena e insectos (vivos y muertos).	

Abreviaturas
Ítem : Muestra ensayada
g : gramo
mg : miligramo
Kcal : kilocalorías
A.O.A.C.: Asociación Oficial de Química Analítica
*Nitrógeno por el factor
E.A.A: Espectrofotometría de Absorción Atómica.
(*) Especificaciones técnicas suministradas por el solicitante.

NOTAS:
- Los resultados obtenidos se refieren exclusivamente a la muestra ensayada y suministrada por el solicitante.
- Las determinaciones fueron realizadas conforme a solicitud presentada.
- Este informe solo puede ser reproducido en forma completa con autorización del laboratorio.

Fecha de Informe: 18-06-2013

Jefe de Dpto.
Lic. Bca. Carmen Bordón V.
Dpto. Alimentos
INTN

Dirección OIAT
Ing. Gustavo Román
Director del OIAT

Fin del Informe
FOR 01-PG-AS.10-01 **Pág. 1 de 1**

- **MISIÓN:** Servir a la sociedad mediante la asistencia técnica, normalización, certificación, metrología, investigación científica e innovación con un enfoque de responsabilidad social para el desarrollo.
- **VISIÓN:** Ser una institución reconocida nacional e internacionalmente por la calidad e innovación de sus servicios en el campo científico, técnico y tecnológico.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DNCP - DNCP

Dog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

ok

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

INFORME DE ENSAYO

EEMB Nº: 0094/2013

Solicitante: DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP) **Dirección:** Estados Unidos 916 c/ Tte. Fariña– Asunción	**Entrada Nº:** 77799/2013 **Dpto. ejecutor:** Envases y Embalajes-OIAT

Fecha de recepción: 07-06-2013 **Fecha de ejecución del ensayo:** 07-06-2013

Descripción del ítem de ensayo: Bolsas Contenedoras y Envase Individual Primario de la Escuela Básica N° 66 Enrique Solano López.
Ítem1: Bolsa Contenedora
Ítem2: Envase Individual Primario

Determinaciones	Unidad		Resultados	
			Item 1	Item 2
Espesores Totales en Films Plásticos	µm	Mínimo	29,00	27,00
		Máximo	42,00	39,00
		Promedio	35,03	26,50
		Desv. est.	4,29	2,38
Inspección Visual	-	-	Se observan roturas en la parte superior del sellado y en el envase contenedor	Algunas bolsas presentan roturas en la parte posterior del envase.
Verificación de componentes por IR	-	-	El análisis de los espectrogramas obtenidos, permiten verificar que los mismos se corresponden con espectros de referencia de Polietileno (PE)	El análisis de los espectrogramas obtenidos, permiten verificar que los mismos se corresponden con espectros de referencia de Polipropileno (PP)

Abreviaturas
Item: Muestra ensayada
µm: micrones
Desv. est.: desviación estándar

NOTAS:
- Las determinaciones fueron realizadas a solicitud expresa del solicitante o firma interesada.
- Los resultados obtenidos se refieren exclusivamente a la muestra ensayada y suministrada por el solicitante.
- Este informe solo puede ser reproducido en forma completa con autorización del laboratorio.

Fecha de informe: 13-06-2013

Ing. Liliana Bogado /Lic. [illegible]
Profesional /Técnico

Jefe de Dpto.
I.Q. Alba Acosta
Jefa de Dpto. Env. y Embalajes
INTN

Dirección O.I.A.T

Fin del Informe

FOR 01 PG-E510 01

- **MISIÓN:** Servir a la sociedad mediante la asistencia técnica, normalización, certificación, metrología, investigación científica e innovación con un enfoque de responsabilidad social para el desarrollo.
- **VISIÓN:** Ser una institución reconocida nacional e internacionalmente por la calidad e innovación de sus servicios en el campo científico, técnico y tecnológico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Dog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

05

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

INFORME DE ENSAYO

EEMB Nº: 0092/2013

Solicitante: DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP) **Dirección:** Estados Unidos 916 c/ Tte. Fariña– Asunción	**Entrada Nº:** 77797/2013 **Dpto. ejecutor:** Envases y Embalajes-OIAT

Fecha de recepción: 07-06-2013 **Fecha de ejecución del ensayo:** 07-06-2013

Descripción del ítem de ensayo: Bolsas Contenedoras y Envase Individual Primario de la Escuela Básica N° 2047 San Antonio de Padua.
Ítem1: Bolsa Contenedora
Ítem2: Envase Individual Primario

Determinaciones	Unidad		Resultados	
			Item 1	Item 2
Espesores Totales en Films Plásticos	µm	Mínimo	39,00	26,00
		Máximo	51,00	33,00
		Promedio	43,50	29,60
		Desv. est.	3,38	1,32
Inspección Visual	-	-	Se observan roturas en la parte superior del sellado y en el envase contenedor	Se observan roturas en la parte del sellado ubicado en el medio del envase y roturas en la parte frontal y posterior del envase
Verificación de componentes por IR	-		El análisis de los espectrogramas obtenidos, permiten verificar que los mismos se corresponden con espectros de referencia de Polietileno (PE)	El análisis de los espectrogramas obtenidos, permiten verificar que los mismos se corresponden con espectros de referencia de Polipropileno (PP)

Abreviaturas
Item: Muestra ensayada
µm: micrones
Desv. est.: desviación estándar

NOTAS:

- Las determinaciones fueron realizadas a solicitud expresa del solicitante o firma interesada.
- Los resultados obtenidos se refieren exclusivamente a la muestra ensayada y suministrada por el solicitante.
- Este informe solo puede ser reproducido en forma completa con autorización del laboratorio.

Fecha de informe: 13-06-2013

Ing. Liliana Bogado /Lic. Norma Vega
Profesional /Técnico

Jefe de Dpto.
I.Q. Alba Acosta
Jefa de Dpto. Env. y Embalajes
INTN

Dirección O.I.A.T

Fin del Informe
FOR 01 PG-E510 01

- **MISIÓN:** Servir a la sociedad mediante la asistencia técnica, normalización, certificación, metrología, investigación científica e innovación con un enfoque de responsabilidad social para el desarrollo.
- **VISIÓN:** Ser una institución reconocida nacional e internacionalmente por la calidad e innovación de sus servicios en el campo científico, técnico y tecnológico.

Lic. Dolly Aquilera
Verificadora Contractual

Arq. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

06

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

INFORME DE ENSAYO

EEMB Nº: 0093/2013

Solicitante: DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP) **Dirección:** Estados Unidos 916 c/ Tte. Fariña– Asunción	**Entrada Nº:** 77798/2013 **Dpto. ejecutor:** Envases y Embalajes-OIAT

Fecha de recepción: 07-06-2013 **Fecha de ejecución del ensayo:** 07-06-2013

Descripción del ítem de ensayo: Bolsas Contenedoras y Envase Individual Primario de la Escuela Básica N° 1265 Carlos Antonio López – San Pedro del Paraná..
Ítem1: Bolsa Contenedora
Ítem2: Envase Individual Primario

Determinaciones	Unidad		Resultados	
			Ítem 1	Ítem 2
Espesores Totales en Films Plásticos	µm	Mínimo	33,00	27,00
		Máximo	49,00	30,00
		Promedio	41,00	28,46
		Desv. est.	4,67	0,86
Inspección Visual	-	-	Se observan roturas en la parte superior del sellado y en el envase contenedor	Se observan roturas en la parte del sellado ubicado en el medio del envase y roturas en la parte frontal y posterior del envase
Verificación de componentes por IR	-	-	El análisis de los espectrogramas obtenidos, permiten verificar que los mismos se corresponden con espectros de referencia de Polietileno (PE)	El análisis de los espectrogramas obtenidos, permiten verificar que los mismos se corresponden con espectros de referencia de Polipropileno (PP)

Abreviaturas
Ítem: Muestra ensayada
µm: microns
Desv. est.: desviación estándar

NOTAS:
- Las determinaciones fueron realizadas a solicitud expresa del solicitante o firma interesada.
- Los resultados obtenidos se refieren exclusivamente a la muestra ensayada y suministrada por el solicitante.
- Este informe solo puede ser reproducido en forma completa con autorización del laboratorio.

Fecha de informe: 13-06-2013

Ing. Liliana Bogado /Lic. Norma Vera
Profesional /Técnico

Jefe de Dpto.
I.Q. Alba Acosta
Jefa de Dpto. Env. y Embalajes
INTN

Dirección O.I.A.T

Fin del Informe
FOR 01 PG-E510 01

- **MISIÓN:** Servir a la sociedad mediante la asistencia técnica, normalización, certificación, metrología, investigación científica e innovación con un enfoque de responsabilidad social para el desarrollo.
- **VISIÓN:** Ser una institución reconocida nacional e internacionalmente por la calidad e innovación de sus servicios en el campo científico, técnico y tecnológico

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Lic. [illegible]
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Gobernación de Itapúa

U.O.C. G.I. N° 208/2013

Encarnación, 01 de julio de 2013.-

MESA DE ENTRADA
EXP N°: 0009774
FECHA: 02 JUL 2013
FOJAS 24

Señor:

ING. DOUGLAS ONETO BONZI, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de dar acuso de recibido a vuestra nota DNCP N° 17895/2013 en la cual remite adjunto el Informe DVC n° 33/2013 referente a la verificación del Contrato entre la Firma Distribuidora Paraguay y la Gobernación de Itapúa.-

Al respecto de las conclusiones arribadas en el Informe DVC N° 33/2013, esta Unidad Operativa informa sobre el cumplimiento del cronograma de entrega de los bienes, al respecto cabe destacar que el llamado es en la modalidad Plurianual, el cronograma de entrega ha sido elaborado el año pasado en el Pliego de Bases y Condiciones, y teniendo en consideracion que el Ministerio de Educación y Culto ha modificado el inicio de clases en el presente ejercicio, el cronograma inicialmente estipulado en el PBC ha variado, en atención a dicho imprevisto que ha afectado nuestra cronologia de entrega y por ende ha sufrido modificación.

Con respecto a la observación de que no existe ninguna adenda con relacion al cronograma de entrega del PBC, tomaremos los recaudos para subsanar dicha omision. Otro punto que hace referencia a las notas de remisión y la discrepancia existente entre la cantidad y el tiempo, nos hemos percatado de que no se ha elaborado correctamente el cuadro en el informe N° 33/2013 de la Direccion de Verificación de la DNCP, el cual lo expongo como deberia de estar de acuerdo a las documentaciones remitidas en su oportunidad:

VISTO

Al verificador designado para evaluación de descargo

2/7/13
12:45

00000001

Andrea Espínola
Secretaría DVC - DNCP
REGISTRADO Y ARCHIVADO

EVALUACIÓN DE DESCARGO					EVA Nº 34/13
Fecha emisión	04/07/13				
Ref. Informe DVC	Nº 33/13				
Contratante	GOBERNACIÓN DE ITAPÚA				
Contratista	DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli				
Recurrentes	Contratante	X	Contratista	....	
Expediente/s Nº	9774/13	**Fecha/s**	02/07/13		

Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR	X	AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD	X	JM		O	

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a las nota de descargo, presentada por la entidad contratante Gobernación de Itapúa, ingresada como Expediente Nº 9774/13, en fecha 02/07/13.

Se aclara antes del inicio de la presenta evaluación que la contratista no ha presentado descargo alguno referente a las observaciones hechas en el informe DVC N° 33/13, a pesar de haber sido notificada en fecha 26/06/13 mediante la Nota DNCP/DVC N° 17897/13.

Si bien la misma ha solicitado bajo el expediente N° 9904/13 de fecha 04/07/2013, la concesión de una prórroga, la DNCP por nota N° 19928 ha denegado la prórroga, considerando el objeto e importancia del contrato.

Para la mejor comprensión de la presente evaluación de descargo se transcriben en cada caso las conclusiones del informe, y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

1. Evaluaciones de Descargos

De acuerdo a la documentación analizada, existe un incumplimiento contractual por parte de la contratista, en cuanto al cronograma de entregas, ya que la misma ha sido modificada y aun así no ha sido cumplida por la misma.

La contratante ha mencionado en su descargo:

Lic. Jony Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Al respecto de las conclusiones arribadas en el Informe DVC N° 33/2013, esta Unidad Operativa informa sobre el cumplimiento del cronograma de entrega de los bienes, al respecto cabe destacar que el llamado es en la modalidad Plurianual, el cronograma de entrega ha sido elaborado el año pasado en el Pliego de Bases y Condiciones, y teniendo en consideración que el Ministerio de Educación y Culto ha modificado el inicio de clases en el presente ejercicio, el cronograma inicialmente estipulado en el PBC ha variado, en atención a dicho imprevisto que ha afectado nuestra cronología de entrega y por ende ha sufrido modificación.

La contratante ha confirmado que el cronograma ha sido modificado por las razones expuestas en su descargo, pero no menciona las razones por las cuales aún esas modificaciones no han sido cumplidas a cabalidad por la contratista, al no contar con el descargo de la contratista, **la presente observación se mantiene.**

4.2 En cuanto al cronograma de entregas observamos que la misma ha sufrido modificaciones, conforme a la documentación remitida, pero no existe Adenda y autorización de la Máxima Autoridad, así como la remisión a la DNCP para su posterior publicación en el SICP.

Con respecto a la observación de que no existe ninguna adenda con relación al cronograma de entrega del PBC, tomaremos los recaudos para subsanar dicha omisión. Otro punto que hace referencia a las notas de remisión y la discrepancia existente entre la cantidad y el tiempo, nos hemos percatado de que no se ha elaborado correctamente el cuadro en el informe N° 33/2013 de la Dirección de Verificación de la DNCP, el cual lo expongo como debería de estar de acuerdo a las documentaciones remitidas en su oportunidad:

70/12	31/10/12	001-001-0030372	Esc. Bas. N° 66 Enrique Solano López	11.932	Unidades de Rosquitas Correspondiente a Octubre - Noviembre	07/11/2012
70/12	31/10/12	001-001-0030379	Esc. Bas. N° 1.265 Carlos A. López	1.566	Unidades de Rosquitas Correspondiente a Octubre - Noviembre	07/11/2012
70/12	31/10/12	001-001-0030396	Esc. Bas. N° 2047 San Antonio de Padua	3.654	Unidades de Rosquitas Correspondiente a Octubre - Noviembre	07/11/2012

Lic. [illegible]
Verificador
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Vezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Al momento de la elaboración de la presente evaluación de descargo no han sido emitidas adendas contractuales sobre las modificaciones del cronograma, si bien aceptan que se han realizado esas modificaciones, es importante que se cumplan con los actos administrativos para el efecto, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales.

En cuanto a la discrepancia mencionada por la contratante en cuanto a las remisiones suministradas, ponemos a conocimiento de la misma que los datos expuestos en el cuadro del informe de la DVC N° 33/13 corresponden a las notas de remisiones N° 001-001-32261 de fecha 25/02/13 fs. 773, N° 001-001-32268 de fecha 06/02/13 fs. 780 y N° 001-001-32285 de fecha 27/02/13 fs. 796 remitidos por la Gobernación inicialmente en el Exp. N° 8853/13 de fecha 13/06/13.

Que posteriormente, en el descargo son presentadas las remisiones N° 001-001-30372 de fecha 07/11/12 (fs. 16), N° 001-001-0379 de fecha 07/11/13 (fs.17) y N° 001-001-30396 de fecha 07/11/13, quedando el cuadro de la siguiente manera:

N° de Orden de Compra	Fecha de Emisión	Cantidad conforme ODC	N° de Remisión	Escuelas	Cantidad Suministrada [illegible]	Descripción	Fecha de Entrega*
70/12	31/10/2012	9.947	001-001-0032261	Esc. Bas. N° 66 Enrique Solano López	9.947	Unidades de Rosquita correspondiente a Octubre y Noviembre	07/10/2013
70/12	31/10/2012	1.566	001-001-0032268	Esc. Bas. N° 1.265 Carlos A. López	1.566	Unidades de Rosquita correspondiente a Octubre y Noviembre	07/10/2012
70/12	31/10/2012	3.654	001-001-0032285	Esc. Bas. N° 2.047 San Antonio de Padua	3.654	Unidades de Rosquita correspondiente a Octubre y Noviembre	07/10/2012

En cuanto a las cantidades expuestas en el Informe de la DVC N° 33/13 así como en la presente evaluación corresponden a las cantidades solicitadas y entregadas a las escuelas conforme a las Órdenes de Compra N° 70/12 de fecha 31/10/12 y N° 07/13 de fecha 21/02/13.

Lic. Lilly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Dirección de Verificación de Contratos DNCP

En cuanto a la observación de que no existe Adenda y autorización de la Máxima Autoridad, así como la remisión a la DNCP para su posterior publicación en el SICP como hemos dicho con anterioridad no ha sido remitido al momento del descargo. **Por todo lo expuesto se mantiene la conclusión.**

4.3 En cuanto a las especificaciones técnicas requeridas por la convocante, hemos observado que la mayoría de ellas —*las observables a simple vista*— se cumplen a satisfacción, en referencia a registros y habilitaciones se observa que en los productos ya se encuentran impresos los números a los cuales corresponden, en cuanto al almacenamiento se recomienda tomar las medidas necesarias para precautelar el resguardo en buenas condiciones del alimento objeto de la merienda escolar.

Con referencia al estado de almacenamiento de los productos en las Instituciones Educativas, el mismo es responsabilidad de la Comunidad Educativa, y como bien lo han observado los funcionarios de la DNCP que han realizado la verificación de los sitios, los mismos no reúnen las condiciones para un buen manejo de los productos; pero no obstante veremos para próximos llamados la inclusión de Pallets de Madera, de manera a atenuar en parte la forma de conservación, recalcando que existe Instituciones que no cuentan infraestructura adecuada para el almacenamiento de dicho tipo de bienes.

La contratante ha mencionado en su descargo las medidas a ser tomadas para subsanar las cuestiones referentes al almacenamiento de los productos en las Instituciones Educativas, es importante realizar el seguimiento de la aplicación de dichas medidas para los futuros procesos de contratación. **Por lo tanto se levanta la conclusión.**

4.4 Como resultado del análisis del INTN podemos concluir que existe un incumplimiento en cuanto a los valores energéticos y nutricionales que deben tener las galletitas conforme a los requerimientos mínimos solicitados en el PBC.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

4.6 Existe una incongruencia en los Ejercicios Fiscales a los cuales serán imputados el pago del presente contrato, ya que el mismo no coincide con lo expuesto en el contrato y con del PBC.

La incongruencia referente a los Ejercicios Fiscales a los cuales serán imputados el pago del presente contrato, ya que el mismo no coincide con lo expuesto en el contrato y con del PBC, es un error material.

Al tratarse de un error material, el cual no afecta de sobremanera la ejecución del pago debe ser tenido en cuenta por la Gobernación para no caer nuevamente en ese tipo de errores. Por lo tanto **se levanta la observación**.

4.7 La póliza de fiel cumplimiento no ha sido entregada dentro del plazo correspondiente, además no se encuentra debidamente extendida, es decir que los bienes adquiridos por el Estado se encontraban sin garantías por 90 días aproximadamente. La presente irregularidad es causal de rescisión de contrato, de conformidad Art. 39 Ley N° 2051/03.

La póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato remitida a la DNCP ingresada bajo expediente N° 8853 de fecha 13 de junio de 2013, no es la que corresponde, se ha remitido erróneamente una póliza perteneciente a otro proveedor, con la presente remito adjunto la copia de la Póliza correspondiente a la empresa solicitada.-

Pasamos a analizar el cumplimiento de la póliza remitida en el descargo:

N° Póliza	Concepto	Fecha de Emisión	Inicio de Vigencia	Fin de la Vigencia	Monto Asegurado	Equivalente a %
007.1509.013 186/000	Adjudicación	06/11/12	30/10/12	30/10/13	484.611.323	10%

Observamos que se ha cumplido con todos los requerimientos expuestos en el PBC y el contrato razón por la cual **la presente observación se levanta**.

Conclusión y Recomendaciones

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

La Gobernación de Itapúa deberá realizar un plan de mejoramiento para subsanar y evitar en futuros procesos las irregularidades/falencias detectadas en el presente caso.

Se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a:

- La Entidad Contratante y al Contratista, para su toma de conocimiento,

- la Dirección Jurídica de la DNCP a fin de analizar la pertinencia de iniciar un sumario administrativo para determinar las responsabilidades del proveedor sobre el incumplimiento de las especificaciones técnicas del bien objeto del contrato.

- La Junta Municipal, para que en su carácter de ente contralor tome las medidas que resulten pertinentes;

- Finalmente, recomendamos su remisión a la Contraloría General de la República para su toma de razón sobre las irregularidades administrativas imputables a la Contratante.

LIC. DOLLY E. AGUILERA L.
Verificadora Contractual

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Directora de Verificación de Contratos